

Trabajos Preparatorios para *El conflicto de las facultades.*

Nota introductoria

Preliminary Works to The Conflict of Faculties. Introductory note

Alejandro GARCÍA MAYO y Borja VILLA PACHECO

Recibido: 15/05/2006

Aprobado: 31/05/2006

El propósito de esta traducción de los Trabajos Preparatorios de Kant para *El conflicto de las facultades* es, en nuestro ánimo, doble: por un lado, ha sido nuestro interés facilitarle al público español erudito en los estudios kantianos una traducción de apuntes y notas del propio Kant que puedan servir de aclaración, explicitación o complemento para la inteligibilidad del pensamiento kantiano en torno a los conceptos de Facultad y Universidad, así como en torno a la religión y la hermenéutica; por otro lado, y supuesto el contexto incierto de reforma universitaria en que nos encontramos, ha sido también interés nuestro el proporcionar –esta vez para el interés general de la comunidad universitaria y con independencia de su conocimiento de la obra de Kant– algunas reflexiones de éste que puedan aportar claridad con respecto a la razón de ser de un “modelo” de Universidad que ha quedado presuntamente “obsoleto” cuando lo contrastamos con las, también presuntas, exigencias sociales y sus “agentes”, pero no por ello incapaz de ofrecer, a nuestro juicio, su propia justificación racional. El propio Kant asume este interés en las siguientes líneas: “Queremos aquí tan sólo tomar en consideración el plan y los fundamentos habidos para disponer las instituciones efectivamente existentes bajo ese nombre [el de Universidad] tal como son hoy (aunque ciertamente puedan éstas no ser las mejores) y desarrollar qué rango y qué derechos y obligaciones corresponden a las Facultades en función de la idea de una Universidad, según la naturaleza de sus estatutos, tal como únicamente el gobierno (que ha fundado las Universidades) las sancionaría, necesariamente, desde su punto de vista” (XXIII, 430). Un propósito

doble, decíamos, erudito y polémico, pero en absoluto dispar y contradictorio. Y esto porque hace falta “una gran masa de erudición y mucha sabiduría por parte de un gobierno” (XXIII, 430) para que comprenda la necesidad de una sociedad erudita bajo el nombre de Universidad y se tome interés en sancionar las Facultades en cuanto a sus derechos y obligaciones desde precisamente la idea de Universidad, desde los estatutos que se corresponden con su naturaleza y, por qué no decirlo, con su dignidad.

Un debate sobre la Universidad, su naturaleza y su reforma, que quizás sea siempre pertinente, pues no cabe duda de que “estas instituciones pueden no ser las mejores” (XXIII, 430), pero que, en el sentir de Kant y en el nuestro, ha de ser guiado por los *docti* (profesores e investigadores), como esa “cabeza más universal” que oriente al gobierno en su determinación de “las necesidades esenciales” de la Universidad, así como en la prescripción de lo que se debe enseñar desde el conocimiento del campo de las ciencias, sus articulaciones y sus ramas, y no quedar subordinado al interés particular esos “otros” (*literati*, que utilizan aquello que han aprendido en la Universidad para hacer negocios) que indefectiblemente aislarían a las Facultades respecto del sentido de la Universidad. “Las tres Facultades dirigentes [están sometidas] a [esta] guía, con ello no son mal conducidas, aisladas, por otros, en consideración de lo que concierne a sus necesidades esenciales” (XXIII, 428)

Pensamos además, y creemos ser kantianos al respecto, que reclamar el papel de la propia comunidad universitaria en la determinación de la Universidad es precisamente el único modo legítimo de exigirle a esta Institución su participación en el bien común, pues a cada Facultad “le está sometido un negocio propio” y ninguna “puede fundarse en la propia autoridad”. “Son tan sólo Instituciones públicas que se someten necesariamente a lo que se estime ser para ellas lo mejor – *beneficia offeruntur non obtruduntur*” (XXIII, 428); de modo que, si bien el orden en que al Estado le interesan las Facultades es precisamente inverso respecto del orden en que éstas son dispuestas desde los fines esenciales de la razón, a aquél le interesa, no obstante y de derecho, el estricto cumplimiento de “tareas que realizan las Facultades como partes de una Universidad erudita” (XXIII, 427). Y Kant sostiene, como único modo en que es posible el ejercicio de las Facultades, la necesidad de que las Universidades estén protegidas por las leyes.

El trabajo que presentamos no es, por otra parte, la traducción de un texto publicado por Kant, se trata meramente de hojas sueltas (*Lose Blätter*)¹ reunidas y orde-

¹ *L.Bl.*: “Loses Blatt”: Hoja suelta, detrás de lo cual vienen, en el texto, una letra y un número: estas letras y números se refieren al convoluto en el que se encuentra guardada la hoja en la *Universitätsbibliothek Königsberg*. La abreviatura *R.* se refiere a la edición de R. Reicke, en dos tomos, de las *Lose Blätter aus Kants Nachlass* y otras indicaciones señalan simplemente el origen del texto: *Kuffner*, *Buck*, o *Kullman*. Por último, la indicación *Pr.* significa que se trata de una anotación

nadas en el vol. 23 (págs. 421-464) de la edición de la Academia de las Ciencias de Berlín en función de su correspondencia con pasajes de *El conflicto de las facultades*. Debido a su redacción fragmentaria y casi telegráfica, nos hemos visto obligados a completar el trabajo de traducción con una labor de interpretación bastante ardua. El resultado han sido las numerosas acotaciones al texto entre corchetes, mediante las cuales hemos pretendido tan sólo aligerar la redacción, si bien, de modo inevitable, hemos debido, en ocasiones, decidimos por el sentido de pasajes especialmente ambiguos, descartando otras posibles lecturas.

Hemos decidido no cargar el trabajo con referencias a otros textos de Kant (no nos referimos así al § 19 de la *Crítica del Juicio* para estipular qué pueda querer decir Kant con “Situación normal”, ni al prólogo a la *Crítica de la Razón pura*, cuando Kant se refiere al “medir el entero campo de las ciencias”...). En ocasiones hemos incluido traducciones de las expresiones latinas utilizadas por Kant y hemos aclarado también en notas algunas referencias que no resultan inmediatamente accesibles para el lector actual. En concreto, aclaramos en nota al pie la identidad de aquellos de personajes que no resultan conocidos para el lector actual.

Las negritas y cursivas son de Kant salvo allí donde hemos introducido términos entre corchetes. En ocasiones, cuando nos ha parecido que, aunque el término que hemos elegido era correcto, podían haber dudas respecto de qué estaba traduciendo, hemos reproducido los términos alemanes entre corchetes tras su traducción castellana. Hemos cotejado además nuestra traducción con otras traducciones al español comúnmente aceptadas de los escritos kantianos de filosofía de la religión, especialmente con la traducción de Felipe Martínez Marzoa de *La religión dentro de los límites de la mera razón* y con la traducción de Roberto Aramayo del Prólogo y la Primera Sección de *La contienda de las facultades*.

Hemos introducido el signo [...] allí donde el texto se vuelve fragmentario. En alguna ocasión hemos dividido una oración de Kant en dos o tres partes para facilitar la inteligibilidad del texto, y hemos introducido paréntesis para aliviar en lo posible la sobrecargada hipotaxis kantiana. En algún caso hemos introducido también comillas en el texto de Kant, particularmente allí donde podía haber alguna duda sobre si usa un término o meramente lo cita.

En el margen del texto hemos incluido la paginación de la *Akademie Ausgabe*. La totalidad del texto que hemos traducido se encuentra en el tomo XXIII de esta edición, por lo que hemos decidido no incluir en el margen el número de este tomo. Mediante una línea horizontal (|) separamos en el interior del texto lo que pertenece a distintas páginas en la edición de la Academia, salvo en los casos en los que, al producirse esta separación al final de un párrafo, esté perfectamente claro donde se produce el corte.

encontrada en el ejemplar personal de Kant de los *Initia philosophiae practicae primae* de Baumgarten. Sobre los criterios de ordenación y clasificación del material que aquí traducimos, pueden consultarse las aclaraciones al respecto de Adickes para la *Akademie Ausgabe*.